

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
PRG/RGL/PPF/lpc

[Handwritten signature]

pleau -
Consejo Monumentos
Nacionales (2)

DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA LAS ROCAS DE CONSTITUCIÓN, UBICADO EN LA COSTA DE LA COMUNA DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE.

SANTIAGO,

EXENTO 25.MAYO7 * 11029

CONSIDERANDO:

Que, las Rocas de Constitución, ubicadas en la costa de la comuna de Constitución, provincia de Talca, VII Región del Maule, poseen un valor ambiental y cultural que se refleja en varios conjuntos rocosos de singular configuración dispuestos a lo largo de la costa, relevantes para los habitantes de la zona pues tradicionalmente han estado relacionados al autoreconocimiento de ellos y formando parte importante de su identidad.

Que, la zona es de alta importancia para la fauna, especialmente el área denominada "Piedra de la Iglesia", pues constituye un lugar de nidificación de distintas especies de gaviotas, cormoranes y pelícanos.

Que, en el área es posible observar dos unidades geomorfológicas: las planicies costeras (terrazza) y la Cordillera de la Costa, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 13 de diciembre del 2006, del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 2083, de 17 de abril de 2007, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; documento "Expediente para la Declaratoria de Santuario de la Naturaleza Rocas de Constitución", elaborado por el Consultor Ambiental don Sergio Espinoza a petición de la Agrupación de Pintores del Maule, Constitución, de 2006; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,



DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Santuario de la Naturaleza las Rocas de Constitución, ubicado en la costa de la comuna de Constitución, provincia de Talca, VII Región del Maule, área protegida que comprende los polígonos delimitados por los puntos 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-1 y 22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-22, los que suman una superficie aproximada de 108,4 hectáreas.

El área protegida como Santuario de la Naturaleza está compuesta de dos sectores (Sur y Norte); las coordenadas UTM de los vértices que determinan la línea que delimita cada uno de los polígonos son:

Sector Sur

Punto	Coordenada N	Coordenada E
1	6.083.222	187.426
2	6.084.191	187.525
3	6.085.240	187.651
4	6.085.686	187.838
5	6.085.682	187.147
6	6.085.858	187.326
7	6.085.915	187.578
8	6.086.029	187.722
9	6.086.228	187.814
10	6.085.862	187.829
11	6.085.690	187.547
12	6.085.492	187.349
13	6.085.229	187.044
14	6.085.152	187.902
15	6.085.091	187.941
16	6.084.496	187.994
17	6.084.290	187.933
18	6.084.199	187.822
19	6.084.103	187.822
20	6.084.046	187.750
21	6.083.203	187.574

Sector Norte

Punto	Coordenada E	Coordenada N
22	6.086.811	189.378
23	6.086.964	189.447
24	6.086.952	189.596
25	6.086.972	189.794
26	6.086.788	190.038
27	6.086.590	190.088
28	6.086.441	190.327
29	6.086.388	190.195
30	6.086.617	189.828
31	6.086.563	189.745
32	6.086.678	189.645
33	6.086.701	189.520

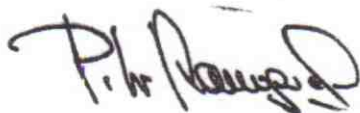
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**YASNA PROVOSTE CAMPILAY
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



**PILAR ROMAGUERA GRACIA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Gab. Ministra	1
- Gab. Subsecretaria	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Municipalidad de Constitución	1
- Dirección Obras Municipalidad de Constitución	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- SEREMI Vivienda Región del Maule	1
- Peticionario().	1
- TOTAL	12

Ing: 1016-07